



## Diputación de Guadalajara

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 31 DE JULIO DE 2020

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

##### DIPUTADOS

**GRUPO PSOE:** D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera y D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva.

**GRUPO POPULAR:** D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz.

**GRUPO CIUDADANOS :** D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz.

**GRUPO VOX:** D. Iván Sánchez Serrano.

**GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU:** D. Daniel Tousest López.

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

##### INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 31 de julio de 2020, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión extraordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres. Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora,





## Diputación de Guadalajara

---

D<sup>a</sup>. Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

### 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-31-de-julio-de-2020/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación y que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2020.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Touse López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2020, tal y como ha sido redactada.

*A las 9:07 horas, se ausenta de la sesión plenaria el Diputado del Grupo Popular D. Lorenzo Robisco Pascual.*





## Diputación de Guadalajara

---

### **2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA ARTICULAR AYUDAS DE EMERGENCIA EXCEPCIONAL DESTINADAS A PERSONAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD ECONÓMICA Y SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19, DURANTE 2020. (EXPEDIENTE 3549/2020)**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-31-de-julio-de-2020/2>

D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz da cuenta que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico del COVID-19. Las circunstancias extraordinarias provocadas por el brote del coronavirus han originado una crisis sanitaria gravísima, que está afectando con mayor impacto a los sectores más débiles, con unas consecuencias sanitarias, sociales y económicas excepcionales que requieren la adopción de medidas que ayuden a mitigar el impacto que está causando la crisis, y a las que deben sumarse el esfuerzo y compromiso de todas las administraciones públicas.

El Gobierno regional ha aprobado el Decreto 15/2020, de 12 de mayo, con el objeto de regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y humanitario durante 2020, de ayudas de emergencia excepcional, destinadas a hacer frente a las consecuencias sociales del COVID-19.

Que estas ayudas de emergencia excepcional se enmarcan dentro de un marco de cooperación institucional con las diputaciones provinciales, tal como señala el artículo 3 del citado decreto. Así mismo, en la disposición adicional única del Decreto, se prevé la posibilidad de suscribir convenios de cooperación entre la Consejería de Bienestar Social y las diputaciones provinciales para la financiación de estas ayudas.

A este respecto, se ha elaborado el *Convenio de cooperación entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, para articular ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas de la provincia de Guadalajara que se encuentren en situación de dificultad económica y social para cubrir necesidades básicas, como consecuencia de la crisis ocasionada por el Covid-19 durante 2020*, para fijar los términos y condiciones en que se realizará la aportación.





## Diputación de Guadalajara

En éste, se establece que la Diputación Provincial de Guadalajara aportará la cantidad de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.00,00 €)** que se destinarán, a la financiación de las ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas de la provincia de Guadalajara, gestionadas por la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el referido Decreto 15/2020, de 12 de mayo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Salud, Bienestar Social e Igualdad, de fecha 28 de julio de 2020, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el *Convenio de cooperación entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, para articular ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas de la provincia de Guadalajara que se encuentren en situación de dificultad económica y social para cubrir necesidades básicas, como consecuencia de la crisis ocasionada por el Covid-19 durante 2020*, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben.

**Segundo.-** Aprobar la autorización de 500.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.45000 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.





## Diputación de Guadalajara

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA ARTICULAR AYUDAS DE EMERGENCIA EXCEPCIONAL DESTINADAS A PERSONAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD ECONÓMICA Y SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19 DURANTE 2020

En Toledo, a ... de ... de 2020

### REUNIDOS:

De una parte, doña Aurelia Sánchez Navarro, Consejera de Bienestar Social, en virtud del nombramiento conferido por el Decreto 74/2019, de 7 de julio (DOCM núm. 132, de 8 de julio de 2019), de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, y

De otra parte, don José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, cargo para el que fue elegido en sesión constitutiva, celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, el día 4 de julio de 2019, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, en la representación que ostentan, y reconociéndose recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir el presente Convenio de cooperación,

### EXPONEN:

I. Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 31.1.20ª, competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de asistencia social y servicios sociales; promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

II. Que la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en su artículo 5, establece que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene entre sus objetivos la detección, la prevención y la atención de las situaciones de vulnerabilidad de las personas y grupos en situación de exclusión social y las derivadas de situaciones de desprotección; así como el impulso de la normalización, participación y la inclusión e integración social de todas las personas. El desarrollo de estos objetivos





## Diputación de Guadalajara

---

y en general la política de servicios sociales corresponde al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Bienestar Social ejecutarla.

III. Que corresponde a las diputaciones provinciales cooperar y prestar ayuda técnica, económica y jurídica a los municipios de menor capacidad de gestión para la prestación de servicios sociales que sean de su competencia; así como aportar la participación financiera que les corresponda en función de sus competencias, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre.

IV. Que la posibilidad de suscribir convenios entre Administraciones públicas está prevista en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. Que la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de coordinación de Diputaciones, en su artículo 6.1.e), declara de interés general para la comunidad autónoma los servicios sociales de carácter regional; y, en su artículo 9, prevé la posibilidad de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las diputaciones provinciales puedan suscribir convenios de cooperación para mejorar la prestación de los servicios públicos y potenciar la cooperación técnica y económica.

VI. Que el régimen jurídico de las subvenciones directas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública se halla regulado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VII. Que el Decreto 15/2020, de 12 de mayo, tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y humanitario durante 2020, de ayudas de emergencia excepcional, destinadas a hacer frente a las consecuencias sociales del COVID-19; en concreto, para paliar situaciones de necesidad económica como consecuencia de la crisis sanitaria.

La finalidad de estas ayudas es proporcionar apoyo a aquellas familias que tengan dificultades económicas para cubrir necesidades de alimentación, adquisición de productos sanitarios o de higiene u otros básicos para la vida diaria.

VIII. Que estas ayudas de emergencia excepcional se enmarcan dentro de un marco de cooperación institucional con las diputaciones provinciales, tal como señala el artículo 3 del citado decreto.

A este respecto, en la disposición adicional única del Decreto 15/2020, de 12 de mayo, se prevé la posibilidad de suscribir convenios de cooperación entre la Consejería de Bienestar Social y las diputaciones provinciales para la financiación de estas ayudas.





## Diputación de Guadalajara

---

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir este Convenio de cooperación, que se regirá por las siguientes,

### CLÁUSULAS:

#### **Primera. Objeto.**

1. El presente Convenio de cooperación tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre la Consejería de Bienestar Social y la Diputación Provincial de Guadalajara, para fijar los términos y condiciones en los que se realizará la aportación financiera por parte de la Diputación Provincial, para articular unas ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas que se encuentren en situación de dificultad económica y social para cubrir necesidades básicas, como consecuencia de la crisis ocasionada por el covid-19.

2. Esta aportación se destinará íntegramente a la financiación de las ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas de la provincia de Guadalajara gestionadas por la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto 15/2020, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas que se encuentren en situación de dificultad económica y social para cubrir necesidades básicas, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19 durante 2020.

#### **Segunda. Aportación financiera de la Diputación Provincial.**

1. La Diputación Provincial en virtud de este Convenio de cooperación aportará la cantidad de 500.000,00 €, de los 14.000.000 de euros a los que hace referencia el artículo 5 del Decreto 15/2020, de 12 de mayo, para la financiación de las ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas de la provincia de Guadalajara, correspondiente a la anualidad 2020.

2. La aportación financiera de la Diputación Provincial Guadalajara se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación: 231.450 00.

#### **Tercera. Financiación.**

1. El 50% de la aportación financiera que realice la Diputación Provincial se realizará una vez aprobado el convenio, aportándose el 50% restante una vez realizada la justificación conforme a la cláusula cuarta.





## Diputación de Guadalajara

---

2. A tal efecto, la Diputación Provincial efectuará el abono, mediante transferencia bancaria, a la entidad Liberbank en el número ES89 2048 3648 5134 0000 2629 indicando en el concepto “convenio ayudas de emergencia excepcional”.

3. La financiación aportada por la Diputación Provincial se destinará, íntegra y exclusivamente, a financiar las ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas de la provincia de Guadalajara.

### **Cuarta.** *Justificación y causas de devolución.*

1. La Consejería de Bienestar Social, con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, justificará la aportación de la Diputación Provincial mediante la relación de las personas beneficiarias de la ayuda y del importe recibido cada una de ellas.

2. En el supuesto de que el importe de la financiación aportada por la Diputación Provincial no se llegase a agotar o justificar en su totalidad en la provincia de Guadalajara, la Consejería de Bienestar Social procederá a su devolución en la proporción correspondiente.

### **Quinta.** *Comisión de Coordinación y Seguimiento.*

1. Para el correcto seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este Convenio de cooperación y de los compromisos adquiridos por las partes, se creará una *Comisión de Coordinación y Seguimiento* que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

2. Este órgano colegiado estará integrado por dos representantes de cada una de las partes, designados, respectivamente, por la Consejería de Bienestar Social y por la Diputación Provincial de Guadalajara.

3. Las normas de funcionamiento serán las que la propia Comisión establezca y, supletoriamente, se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, al menos, una vez durante la vigencia del Convenio.

De las reuniones de la Comisión se levantará acta en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros y el seguimiento de los mismos.

4. Las funciones de esta Comisión son las siguientes:

a) Comprobar que las actuaciones y actividades derivadas de la ejecución del Convenio de cooperación se ajustan a los objetivos recogidos en el mismo, velando por su concreto cumplimiento.





## Diputación de Guadalajara

---

b) Interpretar el Convenio de cooperación, resolviendo las posibles incidencias que pudieran surgir en su desarrollo y proponer las modificaciones que puedan servir para el logro de los objetivos propuestos.

c) Proponer y diseñar, en su caso, medidas conjuntas de información y publicidad de todas las ayudas tramitadas que se corresponda con su ámbito provincial, con el objetivo de hacer visible a la sociedad la cooperación entre ambas Administraciones públicas.

d) Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor consecución de los objetivos del Convenio de cooperación.

5. Dentro de los quince días siguientes a la suscripción del presente Convenio de cooperación, ambas partes se comunicarán por correo electrónico el nombre de sus representantes en la Comisión.

### **Sexta. Causas de resolución.**

1. Las causas de resolución del Convenio de cooperación son las siguientes:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en el plazo de 15 días. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Coordinación y Seguimiento y a la otra parte firmante.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

2. Los efectos de la resolución del Convenio de cooperación son los previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### **Séptima. Régimen de información y comunicación.**





## Diputación de Guadalajara

---

1. En la resolución de concesión de la ayuda de emergencia excepcional se informará a la persona beneficiaria, que esta ayuda está financiada por ambas Administraciones públicas.

2. Asimismo, en todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo por parte de la Consejería de Bienestar Social se mencionará de forma expresa la participación de la Diputación Provincial.

### **Octava. Naturaleza jurídica.**

Este Convenio de cooperación tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Novena. Cuestiones litigiosas.**

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de cooperación deberán solventarse por acuerdo entre las partes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda.

### **Décima. Protección de datos personales.**

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

### **Undécima. Vigencia.**

El presente Convenio de cooperación tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Y, en prueba de conformidad de cuanto se expone y acuerda, se firma el presente documento, extendido por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





## Diputación de Guadalajara

---

La Consejera de Bienestar Social  
Aurelia Sánchez Navarro

El Presidente de la Diputación Provincial  
José Luis Vega Pérez

### **3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3-18 EN EL CURSO ESCOLAR 2019-2020. (EXPEDIENTE 1787/2020).**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-31-de-julio-de-2020/3>

D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano da cuenta que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3, los principios generales que regirán la promoción, ordenación, organización y regulación de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre los que destacan que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas representando un potencial como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona.

Por su parte, el Artículo 6 de la misma Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha la competencia en “La participación en el diseño y planificación del programa de actividad física y deporte en edad escolar y en la organización de dicho programa, ejecutando las competiciones y actividades del mismo en su ámbito territorial”.

Que el Programa Somos Deporte 3-18 se viene organizando desde hace varios años, con gran éxito de participación, gracias a la activa colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Guadalajara.

Todo ello justifica la necesidad y oportunidad de celebración de presente convenio, aprobado en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2020-2022 (Expediente 1250/2020) en sesión plenaria el 27 de febrero de 2020.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación,





## Diputación de Guadalajara

---

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, de fecha 28 de julio de 2020, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz y D. Daniel Touse López; diez **(10) votos en contra de los Grupos Popular y Vox**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz y D. Iván Sánchez Serrano **y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, y en la partida 341.450.00, aportando la cantidad de 82.200 €; facultando al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo".

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3-18 EN EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.





## Diputación de Guadalajara

Guadalajara, a XX de XXX de 2020

### REUNIDOS

De una parte, D. Rosa Ana Rodríguez Pérez, Consejera de Educación, Cultura y Deportes, nombrada por Decreto 56/2019, de 7 de julio (DOCM n.º 132, de 8 de julio de 2019), en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en ejercicio de las funciones que le están conferidas por el Decreto 84/2019, de 18 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra, D. José Luís Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019 en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y en consecuencia

### MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3, los principios generales que regirán la promoción, ordenación, organización y regulación de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre los que destacan que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas representando un potencial como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona.

Por su parte, el artículo 6 de la misma Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha la competencia en "La participación en el diseño y planificación del programa de actividad física y deporte en edad escolar y en la organización de dicho programa, ejecutando las competiciones y actividades del mismo en su ámbito territorial".

SEGUNDO: Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, tiene atribuida la competencia para el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar y actividades extracurriculares vinculadas al juego y al deporte, singularmente, la organización de las campañas de educación integral y en valores en el ámbito del deporte, así como, las propias derivadas de la competición del deporte en edad escolar, en virtud del artículo 11 del Decreto





## Diputación de Guadalajara

---

84/2019, de 18 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

TERCERO: Que el deporte en edad escolar se viene organizando desde hace años, con gran éxito de participación, gracias a la activa colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales de la región.

Que con el fin de adaptar la oferta a los intereses y necesidades actuales de los escolares de Castilla-La Mancha, la Orden 101/2019, de 5 de julio, que regula y convoca el programa Somos Deporte 3-18 para el curso escolar 2019-2020, ha establecido las siguientes líneas de actuación:

- Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.
- Iniciación deportiva.
- Promoción deportiva.
- Actividades de formación deportiva.

Que, a la vista de los excelentes resultados de la colaboración entre ambas instituciones, las partes del presente Convenio tienen la intención de seguir colaborando para fomentar, organizar, desarrollar y mejorar el deporte escolar.

En consecuencia, las partes abajo firmantes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA:** Objeto.

El objeto del presente convenio es sentar las bases y establecer las condiciones de la colaboración a desarrollar entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Guadalajara, para la organización y desarrollo del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara durante el curso escolar 2019-2020.

#### **SEGUNDA:** Obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Para la ejecución del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se obliga a:





## Diputación de Guadalajara

---

a) Organizar y desarrollar los programas y actividades locales y provinciales del Programa Somos Deporte 3-18.

b) Elaborar la normativa y la convocatoria de los distintos programas y actividades.

c) Aportar el personal, así como los recursos materiales y económicos para su ejecución, de conformidad con la planificación que con respecto al Programa se realiza desde la Dirección General de Juventud y Deportes, aportando la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (192.738 €), con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los ejercicios 2019 y 2020.

### **TERCERA:** Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La Diputación Provincial de Guadalajara realizará una aportación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuantía de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (82.200€). Dicha aportación se realizará con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al año 2020, en la partida 341 450 00.

La gestión del crédito aportado por la Diputación Provincial será realizada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara.

Asimismo, la Diputación Provincial colaborará en las funciones asumidas por la Delegación Provincial, para la ejecución de las actividades deportivas del Programa Somos Deporte 3-18 que se realicen en la provincia de Guadalajara.

### **CUARTA:** Desarrollo.

1. Las actuaciones que son objeto de este convenio se ajustarán a lo establecido en la Orden 101/2019, de 5 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 para el curso escolar 2019-2020 (DOCM nº 136, de 12 de julio de 2019), así como en las normas generales y los reglamentos técnicos de las diferentes modalidades deportivas.

2. Dentro del Programa Somos Deporte 3-18 se desarrollarán en la provincia de Guadalajara las Fases locales, provinciales e interprovinciales del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar (CRDEE) además de las líneas de iniciación deportiva, promoción deportiva y actividades de formación deportiva.

### **QUINTA:** Comisión de seguimiento.





## Diputación de Guadalajara

---

1. Para el efectivo cumplimiento del objeto del convenio se creará una Comisión de Seguimiento formada paritariamente por:

a) El Delegado Provincial en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o persona que lo sustituya, que presidirá la Comisión.

b) El Diputado de Deportes de la Diputación Provincial de Guadalajara, o persona que lo sustituya.

c) Un técnico designado por el Delegado Provincial en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

d) Un técnico designado por la Diputación Provincial de Guadalajara.

2. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar la ejecución de las actividades deportivas del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara.

b) Tener conocimiento de la gestión de los fondos aportados por ambas entidades.

c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al presente convenio.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, con una periodicidad mensual, en la que se realizará el seguimiento y planificación de las actividades del Programa así como la propuesta de las sugerencias que se estimen oportunas para mejorar el desarrollo de las actividades.

4. Ejercerá la presidencia de la Comisión el Delegado Provincial en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o persona que lo sustituya, el cual, designará a uno de los técnicos para que ejerza las labores de secretaría.

5. La propia Comisión determinará sus normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **SEXTA:** Pago y justificación

1. El abono de la aportación de la Diputación Provincial al que hace referencia la cláusula tercera, se efectuará en dos partes. El primer 50% tras la firma del convenio, y el segundo pago, con el resto de la aportación, se realizará tras la justificación del convenio.





## Diputación de Guadalajara

---

2. La justificación se presentarán mediante la correspondiente cuenta justificativa del gasto, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que deberá contener la siguiente documentación:

1º.- Memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º.- Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y concepto.

3º.- Certificado expedido por el órgano competente de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, acreditativa de:

a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

4º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan al que se acompañará documentos justificativos, facturas compulsadas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado.

3. El plazo de la presentación de la justificación será como máximo hasta el 30 de septiembre de 2020.

4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

Igualmente, en el caso de que el importe de la aportación de la Diputación Provincial, aisladamente o en concurrencia con otros ingresos, ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la Consejería deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813, junto con el interés de demora correspondiente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **SÉPTIMA:** Difusión.

Todas las actuaciones, comunicaciones y medios de propaganda, así como, la representación en todos los actos institucionales que se organicen con el desarrollo del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara, serán compartidas por ambas entidades y en ellas figurarán los logotipos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Guadalajara.





## Diputación de Guadalajara

---

**OCTAVA:** Intercambio de información.

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del Programa, las partes se comprometen a intercambiar información, así como, documentos relativos al Programa Somos Deporte 3-18, que obren en sus archivos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren.

**NOVENA:** Vigencia.

El Convenio obliga a las partes extendiendo su vigencia al curso escolar 2019-2020, del 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, salvo concurrencia de las causas previstas en la cláusula décima.

**DÉCIMA:** Causas de resolución.

Serán causas de resolución anticipada:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El incumplimiento de las obligaciones esenciales por cualquiera de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

c) El mutuo acuerdo de las partes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas por la Comisión de Seguimiento.

**UNDÉCIMA:** Orden Jurisdiccional competente.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En





## Diputación de Guadalajara

defecto de acuerdo, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
Fdo. Rosa Ana Rodríguez Pérez

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
Fdo. José Luís Vega Pérez.

*El Sr. Presidente manifiesta que siguiendo las instrucciones de la empresa encargada de la gestión de la seguridad, se va a realizar un receso para ventilar la sala.*

*A las 9:47 horas comienza el receso, reanudándose la sesión a las 10:02 horas.*

*Se incorpora a la sesión plenaria el Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual.*

#### **4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 19/2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. (EXPEDIENTE 3847/2020).**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-31-de-julio-de-2020/4>

D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta que visto el Expediente N<sup>o</sup> 19/2020, tramitado para modificar créditos, por un importe total de Doscientos mil euros (200.000,00 €), en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2020, financiado con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Vista la Providencia de inicio del expediente, la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2020.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 28 de julio de 2020, se eleva propuesta al Pleno.





## Diputación de Guadalajara

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousef López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 19/2020 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

### ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
231 48020	Convenio Como en casa. Cruz Roja	90.000,00
231 48021	Convenio Federación de asociaciones de mayores y pensionistas	10.000,00
165 78001	Convenio Obispado. Paneles Solares	100.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>

### BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
---------------------------	--------------	-------------





## Diputación de Guadalajara

2411 22799	DipuEmplea. Trabajos realizados por otras empresas	90.000,00
430 48905	Convenio Federación de asociaciones de mayores y pensionistas. Viajes Turísticos	10.000,00
453 61922	Carreteras. Conservación área 3. Guadalajara	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>200.000,00</b>

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

### 5.- PROGRAMA DE ACTUACIONES DE OBRAS HIDRÁULICAS, AÑO 2020. (EXPEDIENTE 3716/2020).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-31-de-julio-de-2020/5>

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta que entre las competencias propias y específicas de las Diputaciones Provinciales se encuentra el garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios básicos en todos los municipios.

Conforme a lo dispuesto en el art. 36.2 b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local las Diputaciones podrán destinar fondos propios para el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

A tal fin, los Presupuestos de la Diputación para 2020 han previsto en la partida 459.650.20, 500.000 euros para la realización de inversiones en obras hidráulicas, a destinar principalmente en aquellos pueblos cuyo número de averías superan significativamente la media en instalaciones de las mismas características.

Respondiendo a un criterio de equidad respecto de las aportaciones a realizar por los municipios, los porcentajes de la aportación municipal son los mismos que los establecidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2020-2022.





## Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 28 de julio de 2020, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Dominguez Luis, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Touset López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROGRAMA DE ACTUACIONES DE OBRAS HIDRÁULICAS para el año 2020, que comprende las obras que se relacionan en el Anexo I, y que más adelante se transcribe, con un presupuesto total de DE QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) y con la siguiente financiación:

APORTACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL	434.500,00 €
APORTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS	65.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00 €</b>

ANEXO - I -

### PROGRAMA DE ACTUACIONES OBRAS HIDRÁULICAS - 2020

N. OBRA	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
OH.V-2020/01	ALCOCER	Colectores	35.000,00	29.400,00	5.600,00





## Diputación de Guadalajara

OH.V-2020/02	CANREDONDO	Renovación de redes	35.000,00	31.150,00	3.850,00
OH.V-2020/03	CENTENERA	Colector general	35.000,00	31.500,00	3.500,00
OH.V-2020/04	DRIEBES	Renovación de redes	35.000,00	29.400,00	5.600,00
OH.V-2020/05	FUENTENOVILLA	Renovación de redes	35.000,00	27.650,00	7.350,00
OH.V-2020/06	LEDANCA	Depósito	10.000,00	8.900,00	1.100,00
OH.V-2020/07	PÁLMACES DE JADRAQUE	Traída de aguas	35.000,00	30.450,00	4.550,00
OH.V-2020/08	POBO DE DUEÑAS	Renovación de redes	35.000,00	30.450,00	4.550,00
OH.V-2020/09	RECUENCO, EL	Renovación de redes	35.000,00	29.750,00	5.250,00
OH.V-2020/10	SACECORBO	Renovación de redes	35.000,00	30.100,00	4.900,00
OH.V-2020/11	TENDILLA	Renovación de redes	35.000,00	29.400,00	5.600,00
OH.V-2020/12	VALDEAVELLANO	Renovación de redes	35.000,00	31.850,00	3.150,00
OH.V-2020/13	VALDEARENAS	Renovación de redes	35.000,00	31.500,00	3.500,00
OH.V-2020/14	VALFERMOSO DE TAJUÑA	Grupo de presión	35.000,00	31.500,00	3.500,00
OH.V-2020/15	VILLEL DE MESA	Traída de aguas	35.000,00	31.500,00	3.500,00
<b>totales</b>			<b>500.000,00</b>	<b>434.500,00</b>	<b>65.500,00</b>

SEGUNDO.- Las obras serán financiadas por la Diputación Provincial, así como por la aportación de los ayuntamientos conforme a los criterios acordados para las obras que conforman el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

TERCERO.- La Diputación Provincial asumirá a través de sus Técnicos, la redacción de los Proyectos y la Dirección de las Obras. El Ayuntamiento que lo desee podrá, no obstante, aportar el Proyecto de Obras, si bien su coste deberá ser asumido por el propio Ayuntamiento. En todo caso será la Diputación Provincial quien tramitará los expedientes de contratación de las obras para su adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.





## Diputación de Guadalajara

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

